República de Colombia

Libertad y Orden

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá, D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 110014003**51-2022-00477-**00

Visto el informe secretarial que antecede (consecutivo 008 c.1 del expediente digital), previamente a decretar el emplazamiento solicitado, requiérase a la parte actora, para que agote el trámite de notificación de la persona natural demandada, en la dirección registrada en la "*solicitud de vinculación y contratación*" obrante pdf 002 páginas 55 a 56 de la presente encuadernación, esto es, "Dirección Oficina" **CAN en la ciudad de Bogotá**, conforme lo dispuesto en los Arts. 291 a 292 del Código General del Proceso.

Así las cosas, una vez se cumpla con lo aquí requerido se decidirá lo correspondiente a la solicitud de emplazamiento deprecado.

NOTIFÍQUESE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

M.B.

Firmado Por:
Hernando Gonzalez Rueda
Juez
Juzgado Municipal
Civil 051
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89c77f686587f38bafc3c7fc3b2ba9af7a4f3cd7425acc19da7010ae828e9373**
Documento generado en 20/08/2023 06:24:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica